

Quarenta varavedis!



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Don Juan Piniere Juio, herino de esta villa, padre
familia de Don Ramon Piniere su hijo, dexa en su
testamento como may a ya dicho: que al
fin de su vida, combiene qd el presente es no alla
da entre los papeles de su hijo la fundaz. de capella
una establecida por Catalina fernandez sinaxos,
proua terram. base en la disposicion fallerio, esram
de esta continuan. testimonio literal de la clausu
la de esta fundaz. de capellania, bacame por unu
te del Provirero don. Ramier de Nbedo, y de la
Cabeza y conuision de su suzesor y abaguado, se
me entregue y para ello

Don Juan Piniere Juio, herino de esta villa, padre
familia de Don Ramon Piniere su hijo, dexa en su
testamento como may a ya dicho: que al
fin de su vida, combiene qd el presente es no alla
da entre los papeles de su hijo la fundaz. de capella
una establecida por Catalina fernandez sinaxos,
proua terram. base en la disposicion fallerio, esram
de esta continuan. testimonio literal de la clausu
la de esta fundaz. de capellania, bacame por unu
te del Provirero don. Ramier de Nbedo, y de la
Cabeza y conuision de su suzesor y abaguado, se
me entregue y para ello

Don Juan Piniere Juio

Auto de presente es no de esta parte el testimonio qd pide
de q. esta en un opus constare y fuer edar, y puesto
a continuacion lo entregue en publica forma y mane
ra qd haga fe de ello siendo necesario para Inter
poner lo judicial y Judicial de rato quanto ha lu
gar en dho. Au. quando y de finar el por Don
Don Fernando Maria Barrionuevo Abogado de los
R. conesor Alcalde mayor y Capitan de Buena

